

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****40****COBEÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del pleno de este Ayuntamiento de 27 de mayo de 2021, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO
ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Suspensión temporal

Con efectos del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 se suspende temporalmente la aplicación de la presente ordenanza fiscal en lo referente al apartado 2. Mesas y Sillas, y apartado 7. Mercadillo semanal de su artículo 4”.

La presente modificación entrará en vigor una vez se efectúe la publicación íntegra de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Cobeña, a 23 de julio de 2021.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/24.394/21)

